

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO , SIENDO LAS 08:20 HORAS DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2025-MDS-GM, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1654 DE CENTRO POBLADO HUAMBACHO EL ARENAL DISTRITO DE SAMANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N.º 2604465** CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 376,236.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 SOLES).

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	JHON JAIRO VILLANUEVA VALVERDE
PRIMER MIEMBRO TITULAR	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12.02.2025 AL 23.02.2025.

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20258309899	G & J ROSYMAR S.R.L.	2025-02-12 17:51:04.0	Válido
2	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-02-14 17:06:11.0	Válido
3	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-02-21 11:42:06.0	Válido
4	20407754124	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA ROSA NAUTICA S.A.C.	2025-02-19 15:52:07.0	Válido
5	20445520781	CERMEND E.I.R.L	2025-02-16 12:02:00.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

6	20445729311	INVERSIONES COFETMA E.I.R.L.	2025-02-16 11:01:57.0	Válido
7	20449294492	ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2025-02-15 17:53:40.0	Válido
8	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2025-02-13 19:12:57.0	Válido
9	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-02-12 16:39:49.0	Válido
10	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-13 19:13:13.0	Válido
11	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	2025-02-15 10:37:37.0	Válido
12	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	2025-02-12 20:56:18.0	Válido
13	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2025-02-19 01:09:59.0	Válido
14	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-12 11:59:39.0	Válido
15	20557751174	GABEL INGENIEROS S.A.C.	2025-02-14 17:15:22.0	Válido
16	20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-02-17 16:47:33.0	Válido
17	20600084721	CONSULTORES Y EJECUTORES PASEJUN S.A.C.	2025-02-19 15:59:22.0	Válido
18	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-02-16 13:28:00.0	Válido
19	20601070911	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.	2025-02-23 10:35:19.0	Válido
20	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	2025-02-19 00:35:06.0	Válido
21	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-02-14 17:22:10.0	Válido
22	20604152632	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	2025-02-23 09:39:58.0	Válido
23	20604307041	ECC PERU S.A.C.	2025-02-15 10:40:18.0	Válido
24	20604601402	CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L	2025-02-22 20:56:55.0	Válido
25	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-02-15 11:27:53.0	Válido
26	20605353305	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.	2025-02-14 06:10:45.0	Válido
27	20605744339	CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.	2025-02-12 00:02:12.0	Válido
28	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	2025-02-12 16:03:29.0	Válido
29	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-15 10:21:31.0	Válido
30	20608599992	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.	2025-02-20 17:52:18.0	Válido
31	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	2025-02-12 14:01:03.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO			
Nomenclatura :	AS-SM-2-2025-MDS/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Obra			
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 1654 DE CENTRO POBLADO HUAMBACHO EL ARENAL DISTRITO DE SAMANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH			
Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 1654 DE CENTRO POBLADO HUAMBACHO EL ARENAL DISTRITO DE SAMANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH			
20604601402	CONSORCIO SAMANQUITO	24/02/2025	16:24:25	Electronico
20604152632	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	24/02/2025	16:56:43	Electronico
20531607784	CONSORCIO PERU III	24/02/2025	20:57:07	Electronico
20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	24/02/2025	22:07:29	Electronico
20601070911	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.	24/02/2025	23:32:27	Electronico

1. **CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN JORGE ALEJANDRO MACHUCA MARQUEZ, CON D.N.I. N°41942805, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 16:24:25 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
2. **GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20604152632, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN MILUSKA TATIANA MAURICIO QUIPUSCOA, CON D.N.I. N° 43835828, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 16:56:43 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
3. **CONSORCIO PERU III**, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N° 20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN ALDO ANDRES SILVA CASTAÑEDA CON D.N.I. N°32991435, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 20:57:07 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
4. **GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, CON RUC N°20568348347. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE TERESA JESUS CACERES GUEVARA CON D.N.I. N° 20114138, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 22:07:29 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

5. **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.**, CON RUC N° 20601070911. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MONICA MORALES MAJIPO CON D.N.I. N° 48071304, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 23:32:27 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

1. **CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652.
2. **GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20604152632.
3. **CONSORCIO PERU III**, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N° 20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784.
4. **GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, CON RUC N°20568348347.
5. **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.**, CON RUC N° 20601070911.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES				
	CONSORCIO SAMANQUITO	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	GRUPO PERU III	GRUPO VICA CONSTRUCCIONE S.E.I.R.L.L	MOBERTH S.A.C
a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y OBSERVADO
e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	PRESENTA NO ACREDITA OBSERVADO	PRESENTA Y CONFORME	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y: a. EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. b. LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	CONFORME / PRESENTA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A 338,613.27 S/ (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 27/100 SOLES)	PRESENTA/ CONFORME OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A 338,613.27 S/ (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 27/100 SOLES)	PRESENTA/ CONFORME OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A 364,949.85 S/ (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES)	PRESENTA/ CONFORME OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A 338,613.27 S/ (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 27/100 SOLES)	PRESENTA/ OBSERVADO OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A 344, 442.38 S/ (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 SOLES)
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAMANQUITO**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO".

DE ACUERDO AL LITERAL E) DEL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO "CONTENIDO MINIMO DE LAS OFERTAS" Y EL LITERAL F) DEL ACAPITE 2.2.1.1 "DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA" NOS DICE QUE LA OFERTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION:

PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 05 (PROMESA DE CONSORCIO) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN, LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES ADEMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

CONSIGNAR LA CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION DE DICHO DOCUMENTO, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

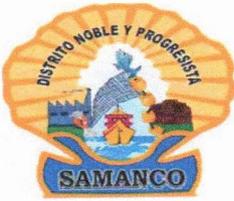
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

Activar Windows 100%³¹
Ve a Configuración para activar Windows

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

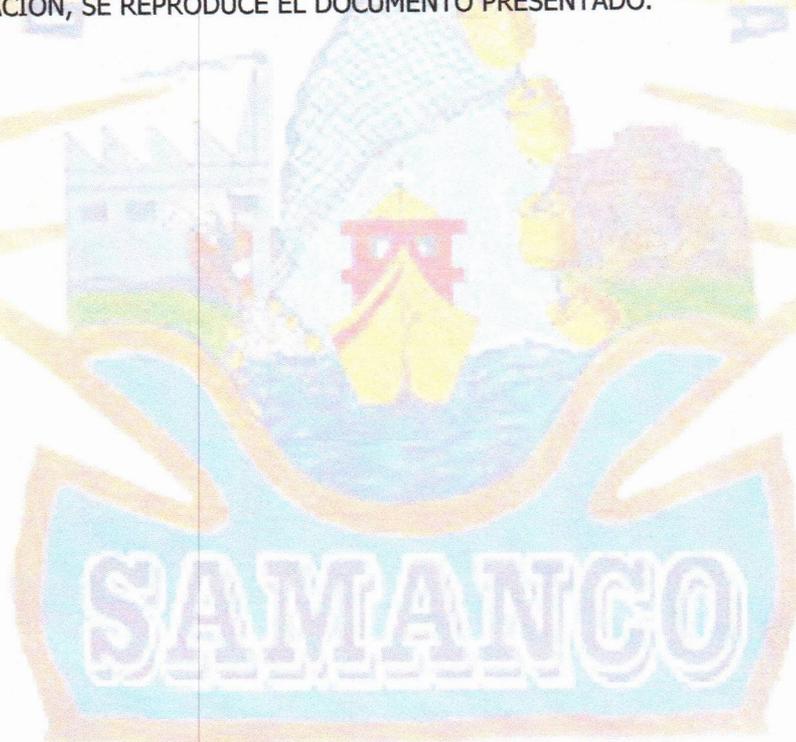


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 5 "PROMESA DE CONSORCIO" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 29 AL 32, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR PRESENTO UNA INCONGRUENCIA QUE NO GUARDA CONCORDANCIA CON LA REALIDAD.**

BAJO ESE CONTEXTO, LOS CONSORCIADOS CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652. SE REUNIERON CON LA FINALIDAD DE SUSCRIBIR LA PROMESA DE CONSORCIO, CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025, SIN EMBARGO SE ADVIERTE QUE EL NOTARIO PUBLICO ELVIS J DELGADO ESQUINARILLA, LEGALIZO LA FIRMA DEL CONSORCIADO DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652., SIENDO ESTA FECHAS DIA ANTERIOR A LA FECHA DE REUNION DE LOS CONSORCIADOS, QUE SUSCRIPCION DICHO DOCUMENTO CUESTIONADO, CABE MENCIONAR QUE DICHA INFORMACION RESULTARIA INEXACTO DEBIDO QUE SUPONE UN CONTENIDO QUE NO ES CONCORDANTE O CONGRUENTE CON LA REALIDAD LO QUE CONSTITUYE UNA FORMA DE FALSEAMIENTO DE LA MISMA (DE ACUERDO A DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES). A CONTINUACIÓN, SE REPRODUCE EL DOCUMENTO PRESENTADO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002 2024-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
2. **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L.**

b) Designamos a **JORGE ALEJANDRO MACHUCA MARQUEZ** identificado con **DNI N°41942805**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **AV. ARGENTINA NRO. 3477 DPTO. 15 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. Obligaciones de **DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**..... (61%)

- Ejecución y Administración de la Obra hasta su Liquidación.
- Es Responsable Única; de Veracidad y/o Autenticidad de los Documentos, para acreditar la Experiencia del Postor en Obras Similares (Contratos con Entidades Públicas, Promesas y/o Contratos de Consorcio, Actas de Recepción y/o Resoluciones de Liquidaciones y/o otras Resoluciones derivadas de la Obra en los Contratos Presentados), insertados y presentados en la Oferta Económica.
- Es Responsable Única; de Mantener Actualizado y Vigente, El RNP, durante toda la etapa de selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Obra con la Entidad.
- Es Responsable Única; de La Veracidad de La Documentación que acreditan la Representación Registral y Notarial de **DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
- Asume **UNICAMENTE** su responsabilidad de acuerdo a los párrafos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco de Artículo 258 del Reglamentos de la Ley de Contrataciones - Ley N°30225, por lo que le corresponderá la carga de la prueba de la individualización de las responsabilidades.

2. Obligaciones de **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L.**..... (39%)

- Ejecución y Administración de la Obra hasta su Liquidación.
- Es Responsable Única; de la presentación de cualquier documento inexacto y/o falso insertado por desconocimiento y/o mala fe en la totalidad de documentos presentados en la Oferta Económica a la Entidad Contratante tales como (Anexos, Declaraciones juradas, Carta de Compromiso de Profesionales y Alquiler de Maquinaria, entre otros); así como también es Única responsable de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de los documentos que conforman la Oferta Económica en su totalidad.
- En caso se presentará Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, para la firma del Contrato de Obra es Responsable Única de Tramitar, Adquirir y Presentarla ante la Entidad, Así mismo también se precisa que es Única Responsable por la Veracidad de este Documento que se presenta a la Entidad.
- En Caso se solicitará Adelanto Directo es Responsable Única de Tramitar, Adquirir y Presentar la Carta Fianza ante la Entidad, siendo así mismo Única Responsable por la Veracidad de este Documento que se presenta a la Entidad.



NOTARIA FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129 - San Miguel
Tel: 075-45221578-5076

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REACTUADO EN LA NOTARIA

NO REACTUADO EN ESTA NOTARIA SE LEGALIZA LA FIRMA SIN RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

- En Caso se solicitará Adelanto de Materiales es Responsable Única de Tramitar, Adquirir y Presentar la Carta Fianza ante la Entidad, siendo Única Responsable por la Veracidad de este Documento que se Presenta a la Entidad.
- En Caso de solicitar Adelantos de Obra; mediante la Constitución de FIDEICOMISO, es responsable único de tramitar la Apertura de las cuentas corrientes y así como el cierre final de las mismas, ante la Entidad FIDUCIARIA.
- Es responsable Única; de cada uno de los documentos que se presentan para el perfeccionamiento del contrato de Obra con la Entidad; así mismo Única responsable para presentarlos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato en su literal a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. (...).
- Es responsable Única; de cada uno de los documentos que se presentan para levantar las observaciones del perfeccionamiento del contrato de Obra con la Entidad; en caso la Entidad haya observado los documentos presentados; así mismo Única responsable para presentarlos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 141.
- Es responsable Única; de cada uno de los documentos para acreditar la experiencia del plantel profesional clave. Asimismo, es responsable Única de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de la totalidad de los documentos insertos presentados para el perfeccionamiento del contrato ante la Entidad Contratante, tales como:
 - Calificaciones del plantel profesional clave (Títulos profesionales, Diplomas de Colegiaturas, Certificados de Habilidad, entre otros documentos relacionados).
 - Experiencia del plantel profesional clave (Constancias, Certificados, Contratos y su respectiva conformidad, designaciones de los profesionales, actas de entrega de terreno, actas de recepción, entre otros documentos relacionados que sirven para acreditar tales experiencias de los profesionales solicitados en las Bases Integradas del presente Proceso).
 - Equipamiento estratégico (Facturas y/o Cartas de compromiso de alquiler y/o venta de equipos y/o maquinarias y/o Documentos que acrediten la propiedad y/o posesión, entre otros).
- Es Responsable Única; del cambio, sustitución y reemplazo del plantel profesional clave propuesto, así como la Veracidad y/o Autenticidad de cada uno de los Documentos que se presenten para el cambio, como: Títulos, Colegiatura, Certificados, Constancias u otros documentos relacionados que acredite la experiencia del plantel profesional clave a ser reemplazado solicitado para la Ejecución de la Obra.
- Es Responsable Única; de verificar el cumplimiento y la participación total de todo el plantel profesional clave solicitado para la Ejecución de Obra.
- Es Responsable Única; de Mantener Actualizado y Vigente, El RNP, durante toda la etapa de selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Obra con la Entidad.
- Es Responsable Única; de la veracidad de La Documentación que acreditan la Representación Registral y Notarial de **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L.**
- Es Única Responsable ante el OSCE; ante cualquier eventualidad que se pudiera presentar con cualquiera de cada uno de los documentos presentados a la ENTIDAD; y que conlleve a que NO se logre suscribir el respectivo Contrato de Obra con la ENTIDAD.

TOTAL, OBLIGACIONES

(100%)

Lima, 21 de febrero del 2025.


DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
DAVALOS DE DOMINGUEZ ROSA ESPERANZA
DNI N° 32853814
GERENTE GENERAL


CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED
E.I.R.L.
MACHUCA MARQUEZ JORGE ALEJANDRO
DNI N° 41942805
TITULAR-GERENTE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

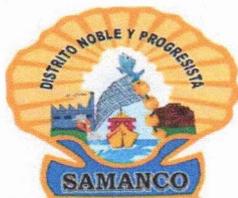


COMO PUEDE VISUALIZARSE EN LAS CAPTURAS DEL DOCUMENTO CUESTIONADO (PROMESA DE CONSORCIO), EL CONSORCIADO DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N°20445325652, HA LEGALIZADO EL DOCUMENTO (20/02/2025) ANTES QUE ESTE SE HAYA TERMINADO DE REDACTAR LA PROMESA (21/02/2025).

SOBRE EL PARTICULAR, EL COLEGIADO SOSTIENE QUE NO ES POSIBLE LEGALIZAR UN DOCUMENTO (PROMESA DE CONSORCIO) CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE SU CREACION, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EN DIVERSAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CONCLUYEN Y/O ADVIERTEN QUE EL POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE MODO TAL QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA ADVERTIR LO QUE EL POSTOR OFERTA, SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES.

AL HABERSE ADVERTIDO INFORMACIÓN INEXACTA RELACIONADA CON LA FECHAS DE LA LEGALIZACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN PROMESA DE CONSORCIO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, OBRANTE EN SU OFERTA, DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE LA INEXACTITUD DE INFORMACION SUPONE UN CONTENIDO QUE NO ES CONCORDANTE O CONGRUENTE CON LA REALIDAD, LO QUE CONSTITUYE UNA FORMA DE FALSEAMIENTO DE ÉSTA Y EN ESE CONTEXTO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 3348-2020-TCE-S3 HA SEÑALADO LO SIGUIENTE:

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large 'U' and a signature.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 3348-2023-TCE-S6

Sumilla: "(...) la información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de la misma. Además, para la configuración del tipo infractor, (...) debe acreditarse que la inexactitud se encuentre relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual (...)".

Lima, 18 de agosto de 2023.

ADEMÁS CABE RESALTAR QUE LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DEL ANEXO N° 5 "PROMESA DE CONSORCIO" ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, **ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.**

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO SAMANQUITO**.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C., CON R.U.C. N° 20604152632. SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTIENE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

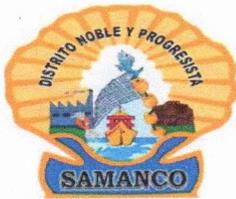
BONIFICACIÓN	POSTOR
	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.
a) EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
c) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	NO PRESENTA

➤ RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO PERU III.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO PERU III, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N° 20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

BONIFICACIÓN	POSTOR
	GRUPO PERU III.
a) EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
c) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PRESENTA Y CONFORME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L, CON RUC N°20568348347., SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

BONIFICACIÓN		POSTOR
		GRUPO VICA CONSTRUCCIONES EIRL.
a)	EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
c)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	NO PRESENTA

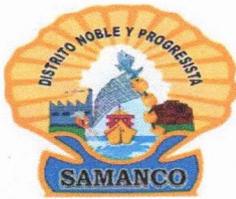
➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C., CON RUC N° 20601070911, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE **NO HA CUMPLIDO** CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA, OFERTANDO UN MONTO FIJO SEGÚN FORMATO DE SUMA LAZADA, Y ADEMÁS DEBE ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL PREUSPUESTO DE OBRA, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL **g)** DEL INCISO_2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de CONTRATACION DE SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO CUANTO EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO ES A SUMA ALZADA. SIENDO ESTA UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

ASIMISMO, DEBE PRECISARSE QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA CONSIGNAR **I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA, **ESTE COLEGIADO ADVIERTIENE QUE EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO,** INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A SUMA ALZADA, DONDE EL POSTOR DEBE ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE SUS PARTIDAS QUE DIERON ORIGEN AL MONTO DE SU OFERTA., LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHA PARTIDA, LAS SIGUIENTES:

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE

01.03.05.01	KIT DE EMERGENCIA (RESPIRADOR N95, GAFAS DE PROTECCION, GUANTES P/ PROTECCION BIOLÓGICA, TRAJE/PROTECTOR BIOLÓGICO;
01.03.05.02	KIT DE MEDICAMENTOS PARA EL BOTIQUIN DE ACUERDO A LA NORMA G-050
02.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO DE 4" PARA PISOS
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACIÓN
02.01.04.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNA DECORATIVA

PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR

01.03.05.01	KIT DE EMERGENCIA (RESPIRADOR N95, GAFAS DE PROTECCION GUANTES P/PROTECCION BIOLÓGICA,
01.03.05.02	KIT DE MEDICAMENTOS PARA EL BOTIQUIN DE ACUERDO A LA NORMA
02.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO DE 4"
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE
02.01.04.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C**, NO HA OFERTADO LAS PARTIDA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS, POR CUANTO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA SE HACE REFERENCIA A UN ESPESOR DE OTRA MAGNITUD.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**;

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C**, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL OFERTAR PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDA POR LA ENTIDAD.

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C**, HAYA OFERTADO PARTIDAS DIFERENTES A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.**

EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, QUE CORRESPONDE AL POSTOR: **I) GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C., II) CONSORCIO PERU III**, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N° 20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784, **III) GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L**, CON RUC N° 20568348347 y **IV) INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MOBERTH S.A.C.**, CON RUC N° 20601070911. OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- ❖ LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIUIENTE FORMULA:

$$PI = OM \times PMP$$

OI

I = OFERTA

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

OI = PRECIO I

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	CONSORCIO PERU III.	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
PRECIO	s/ 376, 236.96	S/ 338,613.27	S/ 364,949.85	S/ 338,613.27
PI=OM X PMP/OI		100 PUNTOS	92.78 PUNTOS	100 PUNTOS
BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	(TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 SOLES).	5.00 PUNTOS	4.64 PUNTOS	5 PUNTOS
BONIFICACIÓN DEL 10% POR TENER LA CONDICIÓN DE PROVINCIA COLINDANTE.		0.00 PUNTOS	9.23 PUNTOS	0.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		105 PUNTOS	106.65 PUNTOS	105 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

CALIFICACION DE OFERTAS

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN: **I) CONSORCIO PERU III**, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N° 20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784 **II) GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C. III) GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**

1.- RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO PERU III

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO PERU III, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N° 20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784 SE TIENE POR CALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	<u>CONSORCIO PERU III</u>
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA Y CONFORME EL POSTOR CONSORCIO PERU III, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N° 20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784 ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 511, 287.17 SOLES, MONTO QUE ES MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (MAYOR DE S/ 376, 236.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 SOLES)
ESTADO	CALIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C., CON R.U.C. N° 20604152632. SE TIENE POR CALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA Y CONFORME EL POSTOR GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C., CON R.U.C. N° 20604152632, ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 492,456.68 SOLES), MONTO QUE ES MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (MAYOR DE S/ 376, 236.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 SOLES)
ESTADO	CALIFICADA

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L, CON RUC N°20568348347.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L, CON RUC N°20568348347 SE TIENE POR CALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA Y CONFORME EL POSTOR 2. GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C., CON R.U.C. N° 20604152632, ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 537,270.91 SOLES), MONTO QUE ES MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (MAYOR DE S/ 376, 236.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 SOLES)
ESTADO	CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO PERU III**, INTEGRADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA MERCED S.R.L., CON R.U.C. N°20445673774, Y SERVICIOS DEL ACERO S.A.C. CON R.U.C. N° 20531607784, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN ALDO ANDRES SILVA CASTAÑEDA CON D.N.I. N°32991435, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1654 DE CENTRO POBLADO HUAMBACHO EL ARENAL DISTRITO DE SAMANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N.º 2604465**, CON UNA OFERTA ECONOMICA ASCEDENTE S/ 364,949.85 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES) AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 106.65 PUNTOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

Postor	Admisión	Etapas					Orden de Prelación	Buena Pro
		Factor de Evaluación	Bonificación por MYPE	Colindancia	Puntaje Total	Calificación		
		Precio						
CONSORCIO PERU III	ADMITIDA	92.78	4.64	9.23	106.65	CALIFICADA	1RO	SI

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

		
JHON JAIRO VILLANUEVA VALVERDE PRESIDENTE TITULAR	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

